

## CONDICIONES CONTRACTUALES DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TERMINALES TELEFONICOS

### 1.- Objeto

Constituye el objeto del presente Contrato el alquiler, por Telefónica de España, S.A.U. (en adelante TdE) al Cliente, en las condiciones que más adelante se señalan, de los terminales telefónicos que TdE comercialice en esta modalidad de alquiler, y que figuran reseñados en el Anexo 1.

La aceptación, sin reservas, del presente Contrato deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. EL CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado el presente Contrato, puesto a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación en las páginas Web de los productos objeto de este tipo de comercialización.

### 2.- Precio

2.1. EL CLIENTE satisfará a TELEFONICA DE ESPAÑA el importe correspondiente al servicio contratado, establecido en cada momento, de acuerdo con el siguiente esquema:

a) Cuota de alta. Esta cuota, que constituye la contraprestación de un servicio de tracto único, se devenga por una sola vez, en el momento del alta en el servicio. El importe asciende a 36,00€ .

b) Cuota de abono. Esta cuota periódica fija, que constituye la contraprestación de un servicio de tracto sucesivo, será la vigente en cada momento para cada modelo de terminal según figura en el Anexo 2.

Dicha cuota se devengará por periodos mensuales y con carácter anticipado. TdE facturará al cliente dicha cuota con periodicidad bimestral o con la misma periodicidad establecida para la línea telefónica, si ésta fuera diferente.

A los precios del servicio se añadirán los impuestos indirectos correspondientes según la ley.

2.2. TdE podrá revisar, en el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año, el precio del alquiler.

TdE comunicará dicha revisión de precios con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva la modificación del precio. Esta facultad de TdE no perjudica la facultad de desistimiento reconocida al CLIENTE en este Contrato.

Si el CLIENTE no estuviera de acuerdo con la modificación, podrá solicitar la baja del Servicio.

### 3.- Retraso en el pago

El retraso en el pago total o parcial del precio del servicio de alquiler del terminal durante un período superior a un mes, podrá dar lugar a la resolución del Contrato y suspensión del servicio, previa comunicación por TdE con quince días de antelación a la fecha en que tenga lugar.

### 4.- Obligaciones de TdE

TdE asume las siguientes obligaciones:

4.1. Reparar las averías que se produzcan en el terminal alquilado dentro de las 48 horas laborales siguientes al momento en que se recibe aviso de avería. A estos efectos, no se computarán dentro de las 48 horas, las horas correspondientes a sábados, domingos y festivos.

La reparación de los terminales podrá consistir, a criterio de TdE, en la reparación o sustitución en el domicilio del Cliente de las unidades funcionales averiadas o en la sustitución del terminal por otro, con prestaciones equivalentes.

4.2. Compensar al Cliente cuando dicha reparación exceda del plazo de 48 horas. A tal efecto, el importe de dicha compensación será el equivalente a cinco veces la parte proporcional de la cuota mensual de abono del alquiler del terminal, vigente en cada momento, correspondiente al número de horas que haya durado la avería.

### 5.- Obligaciones del Cliente

El Cliente asume las siguientes obligaciones:

5.1. Asumir, desde el momento de la entrega del terminal, la responsabilidad del buen uso y correcta manipulación del equipo alquilado, propiedad de TdE.

Será responsable igualmente del deterioro o pérdida de los terminales alquilados, salvo que pruebe que estos hechos se ha producido sin culpa por su parte.

5.2. Comunicar de inmediato a TdE cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los terminales que tiene alquilados.

Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los terminales corresponde a TdE frente a los terceros que pretendan embargarles o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.

5.3. Responder ante TdE de cualquier daño que se ocasione a los terminales en caso de traslado de los mismos por cambio de domicilio dentro de la misma localidad.

5.4. Abonar a TdE el importe de la instalación de la red privada del Cliente, en el caso de que, además del alquiler, contrate con TdE dicha instalación.

5.5. "Enviar, en el caso de resolución del Contrato por voluntad del Cliente, el terminal a cualquiera de los diversos puntos de atención establecidos en cada momento por TdE, que se publicitarán a través de sus distintos canales de comunicación (1004 y canal online), dentro de los treinta días siguientes a la resolución del Contrato, asumiendo los gastos que dicho envío pudiera ocasionar. En caso contrario, TdE le facturará los costes correspondientes.

## **6.- Facturación y pago**

La cuota del Servicio de alquiler de terminales se devengará por periodos mensuales y con carácter anticipado. TELEFÓNICA facturará al CLIENTE dicha cuota con periodicidad bimestral o con la misma periodicidad establecida para la línea telefónica, si ésta fuera diferente.

El pago se hará efectivo por EL CLIENTE, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja que, que hubiese designado para el pago del abono telefónico o en su defecto medio elegido por el cliente para el pago de éste.

A estos efectos, la primera mensualidad se prorrateará en función de la fecha de alta del Servicio de alquiler.

## **7.- Notificaciones**

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELEFONICA al CLIENTE se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes maneras (a) envío por correo postal al domicilio indicado por EL CLIENTE (b) envío por correo electrónico al Buzón de CLIENTE; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por EL CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el Servicio de Alquiler, o modificado posteriormente por el Cliente conforme a esta Cláusula.

A estos efectos, EL CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a TELEFONICA todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre TELEFONICA y EL CLIENTE.

EL CLIENTE responderá de la veracidad de sus datos en los términos previstos en la Cláusula siguiente.

Las comunicaciones del CLIENTE a TELEFONICA DE ESPAÑA deberán dirigirse al Servicio de Atención al CLIENTE 1004.

## **8.- Tratamiento automatizado de datos de carácter personal**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos TELEFÓNICA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del Servicio y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Telefónica de España, Apartado de Correos 46.155 - 28080 Madrid, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente.

TELEFÓNICA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Concluida la relación

contractual los datos serán cancelados conforme determina el artículo 4.5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **9.- Duración y extinción del Contrato**

El Contrato entre TdE y EL CLIENTE entrará en vigor a la fecha de solicitud por EL CLIENTE y tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, sin perjuicio del derecho de las partes a resolverlo unilateralmente. No obstante, el Contrato podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- 6.1. Por resolución del Contrato basado en el incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en el Contrato.
- 6.2. Por voluntad de cualquiera de las partes comunicada a la otra con un mes de antelación.
- 6.3. Por destrucción o pérdida de los terminales objeto del Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el Cliente.
- 6.4. Por cesación de TdE en la comercialización de terminales en alquiler.

## **10.- Jurisdicción**

Estas condiciones se rigen por la legislación española. Para la resolución de las discrepancias que pueda plantear la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y tribunales del lugar de celebración del Contrato.

## **ANEXO 1.**

### **EQUIPOS EN ALQUILER.**

1. Terminales telefónicos disponibles actualmente para nuevos alquileres.

- Teléfono EuroMix RDSI.
- DOMO2 *inalámbrico*.
- Teléfono Teclón.
- Domo1 Class.
- Domo Centrex.

2. Otros modelos anteriores en servicio que han dejado de comercializarse (Forma, Teide, Herald, etc.)

**ANEXO 2.**

**Precios de alquiler y mantenimiento de Teléfonos Básicos desde el 1/1/08**

Ponemos a su alcance **la mejor propuesta de alquiler y mantenimiento** con la que Telefonía garantiza un servicio integral de mantenimiento con asistencia domiciliaria. Sólo Telefonía es capaz de prestar estas fórmulas tan ventajosas de máxima disponibilidad de servicio, por una pequeña cuota mensual. ¡Contrátelo y olvídense de preocupaciones!

<b>ALQUILER</b>	<b>PRECIO * euros/mes</b>
Teléfono Básico Analógico (Modelos Básicos)	2,4135
Servicio Integral de Mantenimiento	3,5740

<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>PRECIO * euros/mes</b>
Teléfono Básico Analógico (Modelos Básicos)	1,8075
Teléfono con Contestador (todos los modelos)	2,4135

\*A los precios del servicio se añadirán los impuestos indirectos correspondientes según la ley

**Para cualquier aclaración consulta estamos a su disposición en el 1004 Línea de Atención Personal, en el 900 10 10 10 y en [telefonicaonline.com](http://telefonicaonline.com)**

Modelos Básicos: Familia Domos, Forma Centrex, Forma I, Forma Multiservicio Mural, Forma Mural, Forma, Teide, Teide Mural, Benjamín, Góndola Mural, Góndola Sobremesa, Góndola Sobremesa Botón, TM 10, Heraldo Mural, Heraldo Sobremesa, Heraldo Sobremesa con Botón, Teclado con y todos los modelos de Teléfonos Negros.